



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PERMISO N°2
DEL MERCADO CAMPESINO Y ARTESANAL DE DALCAHUE
(MODIFICACIÓN N°2)**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.556.-

DALCAHUE, 07 de noviembre de 2025.-

VISTOS: La modificación al contrato de permiso N°2 del mercado campesino y artesanal de Dalcahue (modificación N°2); la Modificación del decreto de ley N°258, de 1974, sobre impuesto a las ventas y servicios, para establecer un régimen tributario especial para comerciantes de ferias libres, de fecha 13 de mayo del 2025; La modificación al contrato de permiso N°2, de fecha 25 de septiembre del 2024, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2.553 de fecha 24 de octubre de 2024; El Contrato de Permiso N°2 del Mercado Campesino y Artesanal de Dalcahue, suscrito el 26 de octubre de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Agrupación de Hortaliceras Sembrando Esperanza, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.388 de la misma fecha; El decreto alcaldicio N°2.963, de fecha 11 de diciembre de 2024, que establece subrogancias de cargos; La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de los Lagos que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán, causa rol N°111-2024; Las facultades otorgadas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: 1. La la Modificación del decreto de ley N°258, de 1974, sobre impuesto a las ventas y servicios, para establecer un régimen tributario especial para comerciantes de ferias libres, de fecha 13 de mayo del 2025.

2. Que, de acuerdo a lo mencionado en las reuniones realizadas por el Servicio de Impuestos Internos, existirá plazo máximo de entrega de rentas presuntas hasta el 31 de diciembre.

3. Que a la fecha persisten dudas respecto a la pérdida o compatibilidad de beneficios sociales, como pensiones, subsidios y becas, que podrían verse afectados al iniciar actividades tributarias.

4. Que la Municipalidad de Dalcahue, considerando la importancia de otorgar seguridad y acompañamiento a los feriantes, estima prudente mantener vigente el permiso actual hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en que se evaluará la aplicación práctica de la Modificación del decreto de Ley N°258 y se definirá el nuevo proceso de selección.

SE RESUELVE Y DECRETA: 1. PRORRÓGUESE el Contrato de Permiso N°2 del Mercado Campesino y Artesanal de Dalcahue, suscrito con la Agrupación de Hortaliceras Sembrando Esperanza, hasta el día 31 de diciembre de 2025, manteniendo las condiciones establecidas en el contrato original y su modificación.

2. Durante el período de prórroga, el Departamento de Desarrollo Local efectuará seguimiento y acompañamiento técnico a la agrupación, así como la evaluación de los efectos y alcances de la Modificación del decreto de Ley N°258.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.





FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



MODIFICA CONTRATO DE PERMISO N°2 DEL MERCADO CAMPESINO Y ARTESANAL DE DALCAHUE (MODIFICACIÓN N°2)

En la ciudad de Dalcahue, a 24 de octubre de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, representada por su Alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán, RUT N° [REDACTED] en adelante “EL AUTORIZANTE”, y la Agrupación de Hortaliceras Sembrando Esperanza, RUT N° 65.082.158-0, representada en este acto por su Presidenta Sra. Enedina Felicita Muñoz Nancuante, RUT N° [REDACTED] en adelante “EL PERMISIONARIO”, han convenido celebrar la siguiente Modificación N°2 al Contrato de Permiso N°2 del Mercado Campesino y Artesanal de Dalcahue, celebrado con fecha 26 de octubre de 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2388, y posteriormente modificado mediante Modificación N°1 de fecha 25 de septiembre de 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N°2553 de fecha 24 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO:

Que con fecha 13 de mayo del 2025 se modifica el decreto de ley N°258, de 1974, sobre impuesto a las ventas y servicios, para establecer un régimen tributario especial para comerciantes de ferias libres.

SEGUNDO:

Que la mencionada modificación ha generado un proceso de ajuste normativo y social, especialmente en lo referido a la compatibilidad con beneficios sociales como pensiones, becas y subsidios, generando diversas inquietudes y solicitudes de información por parte de los feriantes locales.

TERCERO:

Que atendido lo anterior, y considerando que lo mencionado en las reuniones realizadas por el Servicio de Impuestos Internos, existirá plazo máximo de entrega de rentas presuntas hasta el 31 de diciembre, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue ha estimado prudente prorrogar la vigencia del permiso actual hasta el 31 de diciembre de 2025, a fin de disponer de tiempo suficiente para analizar los efectos reales de la normativa y definir, en esa fecha, la modalidad del nuevo proceso de selección o concesión definitiva del espacio.



CUARTO:

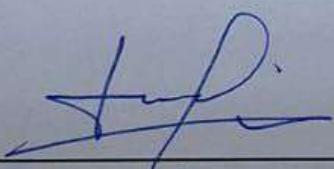
Por tanto, el Punto Quinto del contrato de permiso quedará modificado en el siguiente sentido:

"El presente permiso, debido a su carácter transitorio, tendrá una duración extendida hasta el 31 de diciembre del año 2025, manteniéndose las condiciones y obligaciones señaladas en el contrato original y sus modificaciones previas."

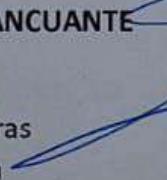
QUINTO:

Los demás puntos y cláusulas del contrato original y de las modificaciones anteriores se mantienen vigentes en todos sus términos, no alterándose ninguna otra disposición.

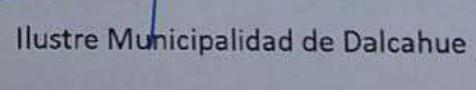
En comprobante y para constancia, las partes firman el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.


ENEDINA FELICITA MUÑOZ NANCUANTE
Presidenta


MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN
Alcaldesa


Agrupación de Hortaliceras
Sembrando Esperanza


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDESA


Ilustre Municipalidad de Dalcahue